

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0439-00 AUTO No.
EJECUTIVO de MARÍA LUCIA GÓMEZ DE PIZANO contra
CONSTRUCTORA AX XO RB SAS

En atención al informe secretarial que antecede, que da cuenta que la parte apelante, no suministro dentro del término de ley, las expensas necesarias para surtirse ante el superior, el recurso de apelación en el efecto devolutivo en contra de la sentencia proferida el 12 de febrero de 2020, este Juzgado declara DESIERTO el referido recurso de apelación.

En virtud de lo anterior, por secretaria dese inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° de la parte resolutive de la sentencia proferida el 12 de febrero de 2020, esto es, la remisión del aludido expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

o.n.

(2017-0439)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a0ea2a9d90c425c461f94c83fe6735dc980e3d0f851ec56bef48fcb
30dc3e16

Documento generado en 18/03/2021 03:56:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**